Archivo General de la Nación

Bogotá, D.C. 30 de marzo de 2026

PARA: **JEFFER FABIAN CUERVO MATEUS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

DE: **JEFFER FABIAN CUERVO MATEUS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Asunto: Notificación traslado de supervisión de contrato 004-2026

En atención al tema en asunto y previa autorización de la ordenación del gasto, le informo, que ha sido designado para ejercer la supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios:

NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	OBJETO
004-2026	YURLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ	Prestación de servicios profesionales en actividades jurídicas, orientadas a la optimización de los trámites contractuales y la seguridad legal del archivo general de la nación.

Conviene precisar que, dentro del ejercicio de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Resolución No. 450 del 31 julio de 2014, la cláusula de supervisión del contrato en referencia y demás normatividad vigente sobre la materia.

Agradezco el puntual seguimiento, reporte de informes y los demás que se requieran durante la ejecución del contrato, de manera que además de cumplir la Ley, se mitiguen los riesgos que se puedan presentar a efecto de adoptar oportunamente los correctivos necesarios, evitando en un momento dado un detrimento patrimonial que afecte a la Entidad, con las implicaciones disciplinarias y fiscales que comprometen a los funcionarios públicos.

Conforme a lo anterior, deberá presentar informes de supervisión como requisito de pago a la contratista, para lo cual conviene indicar que el expediente contractual, en cualquier oportunidad que sea requerido, se encuentra a su disposición en la Oficina Asesora Jurídica.

Finalmente, le informo que deberá efectuar verificación a la aprobación de la Garantía Única, expedición del Registro Presupuestal, la realización de todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución, Afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales, lo anterior previo al inicio de la ejecución del contrato.

Cordialmente,



JEFFER FABIAN CUERVO MATEUS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Resolución No. 0179 del 20 de marzo de 2026
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Cristian Parada Carvajal/ Profesional Universitario OAJ 